



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 110014003031-2018-00707-00

En atención al escrito precedente y revisadas las presentes diligencias, con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se ordena **OFICIAR por última vez** al(la) titular del Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá D.C., a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo reiterado en repetidas ocasiones en oficios N° 1799 del 28 de mayo de 2019, N° 724 del 18 de mayo de 2021 y 1551 del 9 de septiembre de 2021, en cuanto proceda a remita las copias solicitadas, si se tiene en cuenta que dicha respuesta pende el impulso procesal de este asunto.

Elaborada la comunicación, **por secretaria** impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020 **y remítasele copia de todos y cada uno de los oficios que se le han remitido con ese único fin.**

Ahora, a fin de continuar con el trámite del asunto se fija la hora de las **9:00 AM del 6 DE ABRIL DE 2022**, para continuar con la ritualidad de que trata el art. 373 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 82 del 13 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ad2db2a92c09eef195f381750a6f68db04fee5410d90ca2e208525c1159018c**

Documento generado en 12/01/2022 12:32:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>